

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BEASAIN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, no se han producido modificaciones sustanciales en el planeamiento urbanístico general del municipio, pero sin embargo, la naturaleza del suelo se ve afectada por la ocupación industrial de Indar, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por la misma.

En lo que respecta a las zonas catastrales 531, 541 y 551, que corresponden respectivamente a los barrios de Garín, Astigarreta y Matxinventa, se recogieron en el plano de zonas catastrales pero no en el Anexo IV, por lo que no se fijaron los valores para la valoración como zonas urbanas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- La construcción y urbanización de la parcela que recoge la nueva ubicación de la empresa Indar, a pesar de la no modificación de las NN. SS., confiere naturaleza urbana a la misma de acuerdo con el artículo 2 de la citada Norma Foral por lo que se crea una zona catastral.

2.- Completar la configuración de las zonas catastrales 531, 541 y 551.

3.- Corregir la asignación de subzonas catastrales del Anexo III a algunas calles y/o tramos de calles.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana y se crea la zona catastral industrial 804.

2.- Se asignan los siguientes valores a las zonas catastrales residenciales 531, 541 y 551 y a la nueva zona catastral industrial 804:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
531	URBANO	480,81 €	198,47 €	11.419,23 €
541	URBANO	480,81 €	198,47 €	11.419,23 €
551	URBANO	480,81 €	198,47 €	11.419,23 €
<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>	
804	URBANO	225,38 €	6.010,12 €	

3.- Se asigna la subzona catastral W a las calles y/o tramos de calle de las zonas catastrales residenciales 531, 541 y 551.

4.- Se corrige la asignación de subzonas catastrales del Anexo III en las siguientes calles y/o tramos de calle:

<u>Calle</u>	<u>Par inf.</u>	<u>Par sup.</u>	<u>Impar inf.</u>	<u>Impar sup.</u>	<u>Subzona</u>
Joan Iturralde kalea	002	998	001	013	G
Joan Iturralde kalea	000	000	015	999	C
Mendeurren etorbidea	002	002	000	000	I
Mendeurren etorbidea	004	998	001	999	M

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.

